

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 En el salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del
2 día treinta de mayo de dos mil diecisiete. Atendiendo la convocatoria de la Señora Presidenta **Licenciada**
3 **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes las/os
4 señoras/es Consejales siguientes: **Licenciada MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, **Licenciado**
5 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, **Licenciada MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, **Licenciada**
6 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el **Secretario Ejecutivo Licenciado Mauricio Caín Serrano**
7 **Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos/as cuatro señores/as
8 Consejales, existe el quorum legal necesario, por lo que la Señora Presidenta declaró abierta la sesión.
9 **Punto dos.** La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar. **Punto tres.**
10 **Lectura y consideración del acta veinte-dos mil diecisiete. Punto cuatro.** Informes de Comisiones. **Punto**
11 **cinco.** Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos y Régimen de Salarios, Ejercicio
12 Financiero dos mil dieciocho. **Punto seis.** Solicitud de aprobar la programación, carta y viáticos estimados
13 del Proceso Evaluativo No Presencial II-dos mil diecisiete. **Punto siete.** Gerente General presenta informe
14 de Comisión Multidisciplinaria y solicita dejar sin efecto acuerdo de Pleno. **Punto ocho.** Solicitud de licencia
15 de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto nueve. Correspondencia. Punto nueve punto**
16 **uno.** Máster María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador, solicita
17 certificación de expediente de denuncia. **Punto nueve punto dos.** Licenciado Camilo Antonio Velado
18 Escobar solicita ser incluido en un curso de capacitación y en el Diplomado en Derecho Bursátil. **Punto**
19 **nueve punto tres.** Licenciada Francoise Michele Herrera Guirola, Jueza de Familia de Sonsonate, presenta
20 escrito relacionado a su solicitud de integrar la terna del Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador. **Punto**
21 **nueve punto cuatro.** Evaluadora Judicial remite la nota suscrita por los/as empleados/as del Juzgado de
22 Primera Instancia de Tejutla, departamento de Chalatenango. **Punto nueve punto cinco.** Director de la
23 Escuela de Capacitación Judicial presenta informe sobre recursos de revisión. **Punto diez. Varios.** Se
24 incorpora en este último punto el siguiente caso: **Punto diez punto uno.** Director de la Escuela de
25 Capacitación Judicial solicita la incorporación de tres actividades en la Programación Trimestral. La agenda
26 fue modificada al cambiar la redacción del acápite del punto seis, siendo de esa manera aprobada por
27 unanimidad de los/as señores/as Consejales presentes. **Se hace constar que el Consejal licenciado**
28 **Santos Cecilio Treminio Salmerón, se incorporó a la sesión en el desarrollo del siguiente punto, y el**
29 **Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, al finalizar el mismo. Punto tres.** Se dio lectura al
30 acta veinte-dos mil diecisiete, la cual fue aprobada con las modificaciones señaladas por los/as miembros
31 del Pleno. **Punto cuatro. INFORMES DE COMISIONES. Punto cuatro punto uno. COMISIÓN DE**

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 **EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO**
2 **Dieciocho-dos mil quince.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
3 Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve de mayo de dos mil
4 diecisiete, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la
5 Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número
6 dieciocho-dos mil quince, que contiene la denuncia presentada por el licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo,
7 en contra de la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San
8 Salvador, departamento de San Salvador, por irregularidades cometidas en el proceso clasificado con
9 número doscientos once-EM-cero nueve, tramitado en el Juzgado mencionado. La Comisión, del estudio y
10 análisis del expediente relacionado concluyó que hay irregularidad en la tramitación del referido proceso, en
11 lo referente a las actuaciones de la funcionaria judicial licenciada María Flor Silvestre López Barriere, por
12 haberse verificado en el expediente objeto de la denuncia que incurrió en una omisión de resolución; en ese
13 sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por establecida la irregularidad en el
14 procedimiento ventilado en el expediente clasificado en el Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador,
15 departamento de San Salvador, con referencia doscientos once-EM-cero nueve, cometida por la licenciada
16 María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San
17 Salvador, por verificarse que en el expediente objeto de investigación hubo omisión de resolver; b) Instruir al
18 Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a la licenciada María Flor Silvestre
19 López Barriere, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre los recursos en materia civil; luego de
20 someterse y aprobar los mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos
21 correspondientes; y c) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archivar el
22 expediente. Los/as señores/as Consejales expresaron su conformidad con la propuesta de la Comisión de
23 Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por establecida la irregularidad cometida por la licenciada María
24 Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San
25 Salvador, en el procedimiento del expediente clasificado en el referido tribunal, con referencia número
26 doscientos once-EM-cero nueve; b) Recomendar al Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor
27 Arturo Zeledón Castrillo", que incorpore a la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, en los cursos
28 obligatorios cuya temática verse sobre los recursos en materia civil; luego de someterse y aprobar los
29 mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c) Notificar lo
30 resuelto a la denunciante y posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto dos. COMISIÓN**
31 **DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO**

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 **DIECINUEVE-DOS MIL QUINCE.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de
2 la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve de mayo de dos
3 mil diecisiete, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la
4 Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número
5 diecinueve-dos mil quince, que contiene la denuncia presentada por el licenciado Samuel Alcides Barahona
6 Umaña, en su calidad de apoderado general judicial de la Sociedad Inversiones Seguras Monterrosa
7 Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Juzgado Segundo de Paz de Colón, departamento de
8 La Libertad, quien no manifestó el nombre de la funcionaria judicial denunciada, pero según informe del
9 licenciado Jacinto Salvador Vásquez Rodríguez, Evaluador Judicial designado en el caso, es la licenciada
10 Jeanette Carolina Montesino de Menjivar; dicha denuncia es respecto a irregularidades cometidas en el
11 proceso clasificado con número D.V. N° cero nueve-dos mil quince-C uno, tramitado en dicho Juzgado. La
12 Comisión, del estudio y análisis del expediente relacionado concluyó, que la funcionaria judicial denunciada
13 no ha cometido la irregularidad manifestada por el licenciado Barahona Umaña, en el proceso antes
14 mencionado; en ese sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por no establecida la
15 irregularidad en la tramitación del procedimiento atribuida a la licenciada Jeanette Carolina Montesino de
16 Menjivar, Jueza Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad, en el proceso clasificado bajo
17 número D.V. N° cero nueve-dos mil quince-C uno, de acuerdo a la competencia funcional del Consejo
18 Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archivar
19 el expediente. Los/as señores/as Consejales expresaron su conformidad con la propuesta de la Comisión de
20 Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por no establecida la irregularidad en la tramitación del
21 procedimiento atribuida a la licenciada Jeanette Carolina Montesino de Menjivar, Jueza Segundo de Paz de
22 Colón, departamento de La Libertad, en el proceso clasificado bajo número D.V. N° cero nueve-dos mil
23 quince-C uno, de acuerdo a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese
24 lo resuelto a la denunciante después de ratificada el acta y posteriormente archívese el expediente. **Punto**
25 **cuatro punto tres. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA**
26 **REGISTRADA BAJO EL NÚMERO VEINTIDÓS-DOS MIL QUINCE.** La Consejal licenciada Doris Deysi
27 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a
28 cabo el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, junto con la Señora Presidenta licenciada María
29 Antonieta Josa de Parada, miembro de la Comisión, oportunidad en la cual revisaron, analizaron y
30 estudiaron el expediente registrado bajo el número veintidós-dos mil quince, que contiene la denuncia
31 presentada por el señor José María Velasco, en contra de la doctora Delmy Ruth Ortiz Sánchez, Jueza

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 Suplente de lo Civil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por irregularidades cometidas en el
2 proceso clasificado con número noventa y ocho-EM-diez, tramitado en dicho Juzgado. La Comisión, del
3 estudio y análisis del expediente relacionado concluyó, que la funcionaria judicial denunciada no ha
4 cometido la irregularidad manifestada por el señor Velasco, en el proceso antes mencionado; en ese
5 sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por no establecida la irregularidad en la
6 tramitación del procedimiento atribuida a la doctora Delmy Ruth Ortiz Sánchez, Jueza Suplente de lo Civil de
7 Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el proceso clasificado bajo número noventa y ocho-EM-diez,
8 de acuerdo a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto
9 después de ratificada el acta, posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales
10 expresaron su conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener
11 por no establecida la irregularidad en la tramitación del procedimiento atribuida a la doctora Delmy Ruth
12 Ortiz Sánchez, Jueza Suplente de lo Civil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el proceso
13 clasificado bajo número noventa y ocho-EM-diez, de acuerdo a la competencia funcional del Consejo
14 Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto a la denunciante después de ratificada el acta y
15 posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto cuatro. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**
16 **PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS-DOS MIL**
17 **DIECISÉIS.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
18 Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete,
19 junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la Comisión;
20 oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número dos-dos
21 mil dieciséis, que contiene la denuncia presentada por el licenciado Julio Ricardo Leiva Rivera, en contra de
22 la licenciada Eduvigis Berta García, Jueza Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San
23 Salvador, por irregularidades cometidas en el proceso clasificado con número un mil trescientos sesenta y
24 cuatro-trece-FMPF-cuatro FM uno, tramitado en el Juzgado mencionado. La Comisión, del estudio y análisis
25 del expediente relacionado concluyó, que hay irregularidad en la tramitación del referido proceso, en lo
26 referente a las actuaciones de la funcionaria judicial licenciada Eduvigis Berta García, en su calidad de
27 Jueza Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador, por verificarse en el expediente
28 objeto de la denuncia, que incurrió en incumplimiento de plazos y no siguió el debido proceso; en ese
29 sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por establecida la irregularidad en el
30 procedimiento ventilado en el Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador,
31 en el expediente con referencia un mil trescientos sesenta y cuatro-trece-FMPF-cuatro FM uno, cometida

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 por la licenciada Eduvigis Berta García, en su calidad de Jueza Cuarto de Familia de San Salvador,
2 departamento de San Salvador, por verificarse que en el expediente objeto de investigación hubo
3 incumplimiento del debido proceso y del plazo establecido en el artículo ciento sesenta de la Ley Procesal
4 de Familia; b) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a la licenciada
5 Eduvigis Berta García, en los cursos obligatorios cuya temática verse sobre los recursos en materia de
6 familia; luego de someterse y aprobar los mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los
7 efectos correspondientes; y c) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archivar el
8 expediente. Los/as señores/as Consejales expresaron su conformidad con la propuesta de la Comisión de
9 Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por establecida la irregularidad cometida por la licenciada
10 Eduvigis Berta García, Jueza Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador, en el
11 procedimiento del expediente clasificado en el referido tribunal, con referencia un mil trescientos sesenta y
12 cuatro-trece-FMPF-cuatro FM uno; b) Recomendar al Director de la Escuela de Capacitación Judicial
13 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para que incorpore a la licenciada Eduvigis Berta García, en los cursos
14 obligatorios cuya temática verse sobre los recursos en materia de familia; luego de someterse y aprobar los
15 mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c) Notificar lo
16 resuelto a la denunciante y posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto cinco. COMISIÓN**
17 **DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO**
18 **CERO CUATRO-DOS MIL DIECISÉIS.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
19 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve
20 de mayo de dos mil diecisiete, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada,
21 miembro de la Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado
22 bajo el número cero cuatro-dos mil dieciséis, que contiene la denuncia presentada por el licenciado Rogelio
23 Edgardo Iraheta Moreno, en contra de la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo
24 Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, por irregularidades cometidas en el proceso
25 clasificado con número trescientos diecisiete-EM-cero nueve, tramitado en el Juzgado mencionado. La
26 Comisión, del estudio y análisis del expediente relacionado concluyó, que hay irregularidad en la tramitación
27 del referido proceso, en lo referente a las actuaciones de la funcionaria judicial licenciada María Flor
28 Silvestre López Barriere, por verificarse en el expediente objeto de la denuncia, que ocurrió en una omisión
29 de resolución; en ese sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por establecida la
30 irregularidad en el procedimiento ventilado en el expediente clasificado en el Juzgado Primero de lo
31 Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, con referencia trescientos diecisiete-EM-cero

1 nueve, cometidas por la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de
2 San Salvador, departamento de San Salvador, por verificarse que en el expediente objeto de investigación
3 hubo omisión de resolver; b) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial para que incorpore a
4 la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre los
5 actos de comunicación en materia civil y mercantil; luego de someterse y aprobar los mismos, debe informar
6 a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c) Notificar lo resuelto después de
7 ratificada el acta, posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales expresaron su
8 conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por establecida
9 la irregularidad cometida por la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil
10 de San Salvador, departamento de San Salvador, en el procedimiento del expediente clasificado en el
11 referido tribunal, con referencia número trescientos diecisiete-EM-cero nueve; b) Recomendar al Director de
12 la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para que incorpore a la licenciada
13 María Flor Silvestre López Barriere, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre los actos de
14 comunicación en materia civil y mercantil; luego de someterse y aprobar los mismos, debe informar a la
15 Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c) Notificar lo resuelto a la denunciante y
16 posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto seis. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**
17 **PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CERO CINCO-DOS**
18 **MIL DIECISÉIS.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
19 Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete,
20 junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la Comisión;
21 oportunidad en la cual revisaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número cero cinco-dos mil
22 dieciséis, que contiene la denuncia de la cual se omite el nombre de la persona por haberlo solicitado así
23 el/la denunciante, en contra del licenciado Rolando Corcio Campos, Juez Sexto de Sentencia de San
24 Salvador, departamento de San Salvador, por irregularidades cometidas en la tramitación del proceso
25 clasificado con número doscientos cincuenta- quince-dos U(NC), tramitado en el Juzgado mencionado. La
26 Comisión, del estudio y análisis del expediente relacionado, concluyó que el funcionario judicial licenciado
27 Rolando Corcio Campos, Juez Sexto de Sentencia de San Salvador, departamento de San Salvador, no ha
28 cometido la irregularidad denunciada, en el proceso clasificado bajo número doscientos cincuenta- quince-
29 dos U(NC); en ese sentido la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por no establecida la
30 irregularidad en la tramitación del procedimiento antes relacionado, atribuida al licenciado Rolando Corcio
31 Campos, Juez Sexto de Sentencia de San Salvador, en el proceso clasificado bajo número doscientos

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 cincuenta-quince- dos U(NC), de acuerdo a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura;
2 b) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archívese. Los/as señores/as
3 Consejales expresaron su conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación. El Pleno,
4 **ACUERDA:** a) Tener por no establecida la irregularidad en la tramitación del procedimiento antes
5 relacionado, atribuida al licenciado Rolando Corcio Campos, Juez Sexto de Sentencia de San Salvador, en
6 el proceso clasificado bajo número doscientos cincuenta- quince- dos U(NC), de acuerdo a la competencia
7 funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el acta,
8 posteriormente archívese. **Punto cuatro punto siete. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA**
9 **DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CERO SEIS-DOS MIL DIECISÍS.**
10 La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace
11 referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, junto con la Señora
12 Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la Comisión; oportunidad en la cual
13 revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número cero seis-dos mil dieciséis, que
14 contiene la denuncia presentada por el licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo, en contra de la licenciada
15 Ana Guadalupe Zeledón Villalta y la licenciada Silvia Guadalupe Barrientos Escobar, Magistradas de la
16 Cámara de Familia de la Sección del Centro, con sede en San Salvador, por irregularidades cometidas en la
17 tramitación del proceso clasificado con número doscientos sesenta y nueve-A-dos mil quince, tramitado en
18 dicha sede judicial. La Comisión, del estudio y análisis del expediente relacionado, concluyó que hay
19 irregularidad en la tramitación del referido proceso, en lo referente a las actuaciones de las funcionarias
20 judiciales licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta y la licenciada Silvia Guadalupe Barrientos Escobar,
21 Magistradas de la Cámara de Familia de la Sección del Centro, con sede en San Salvador, por verificarse
22 las irregularidades cometidas en la tramitación del referido proceso; en ese sentido la Comisión de
23 Evaluación propone al Pleno: a) Tener por establecida la irregularidad en el procedimiento ventilado en el
24 expediente clasificado en la Cámara de Familia de la Sección del Centro, con sede en San Salvador, con
25 número de referencia doscientos sesenta y nueve-A-dos mil quince, cometidas por las funcionarias judiciales
26 licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta y licenciada Silvia Guadalupe Barrientos Escobar, Magistradas de
27 la Cámara de Familia de la Sección del Centro, con sede en San Salvador, por verificarse que en el
28 expediente objeto de investigación, hubo dilación al resolver; b) Instruir al Director de la Escuela de
29 Capacitación Judicial para que incorpore a las Magistradas licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta y la
30 licenciada Silvia Guadalupe Barrientos Escobar, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre la Ley
31 Contra la Violencia Intrafamiliar; luego de someterse y aprobar los mismos, debe informar a la Unidad

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el
2 acta, posteriormente archívese. Los/as señores/as Consejales expresaron su conformidad con la propuesta
3 de la Comisión de Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por establecida la irregularidad en el
4 procedimiento ventilado en el expediente clasificado en la Cámara de Familia de la Sección del Centro, con
5 sede en San Salvador, con número de referencia doscientos sesenta y nueve-A-dos mil quince, cometidas
6 por las funcionarias judiciales licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta y la licenciada Silvia Guadalupe
7 Barrientos Escobar, Magistradas de la Cámara de Familia de la Sección del Centro, con sede en San
8 Salvador, por verificarse que en el expediente objeto de investigación, hubo dilación al resolver; b) Instruir al
9 Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para que incorpore a las
10 Magistradas licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta y la licenciada Silvia Guadalupe Barrientos Escobar,
11 en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar; luego de
12 someterse y aprobar los mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos
13 correspondientes; y c) Notificar lo resuelto al denunciante y posteriormente archívese el expediente. **Punto**
14 **cuatro punto ocho. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA**
15 **REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CERO SIETE-DOS MIL DIECISÉIS.** La Consejal licenciada Doris Deysi
16 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a
17 cabo el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, junto con la Señora Presidenta licenciada María
18 Antonieta Josa de Parada, miembro de la Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y
19 estudiaron el expediente registrado bajo el número siete-dos mil dieciséis, que contiene la denuncia
20 presentada por el licenciado Fausto Antonio Gutiérrez Molina, en contra del licenciado Herbert Iván Pineda
21 Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por irregularidades cometidas en la
22 tramitación del proceso clasificado con número ST-F-ciento cuarenta y dos-VI- quince, tramitado en dicha
23 sede judicial. La Comisión, del estudio y análisis del expediente relacionado, concluyó tener por establecida
24 la irregularidad en la tramitación del proceso antes relacionado, en lo referente a las actuaciones del
25 funcionario judicial licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, departamento
26 de La Libertad, por verificarse en el expediente objeto de la denuncia el incumplimiento respecto al acto de
27 comunicación denunciado; en ese sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por
28 establecida la irregularidad en el procedimiento ventilado en el expediente clasificado en Juzgado de Familia
29 de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con número de referencia ST-F-ciento cuarenta y dos-VI-
30 quince, cometida por el funcionario judicial licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, por la omisión del acto
31 de comunicación; b) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial para que incorpore al

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, en los cursos obligatorios, cuya temática verse legitimación de las
2 partes procesales, Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y Ley Procesal de Familia; luego de someterse y
3 aprobar los mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c)
4 Notifíquese lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archívese. Los/as señores/as
5 Consejales expresaron su conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación. El Pleno,
6 **ACUERDA: a)** Tener por establecida la irregularidad en el procedimiento ventilado en el expediente
7 clasificado en Juzgado de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con número de referencia
8 ST-F-ciento cuarenta y dos-VI-quince, cometida por el funcionario judicial licenciado Herbert Iván Pineda
9 Alvarado, por la omisión del acto de comunicación; **b)** Instruir al Director de la Escuela de Capacitación
10 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para que incorpore al licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, en
11 los cursos obligatorios cuya temática verse sobre legitimación de las partes procesales, Ley Contra la
12 Violencia Intrafamiliar y Ley Procesal de Familia; luego de someterse y aprobar los mismos, debe informar a
13 la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y **c)** Notificar lo resuelto al denunciante y
14 posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto nueve. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**
15 **PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DIEZ-DOS MIL**
16 **DIECISÉIS.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
17 Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve de los corrientes, junto con la
18 Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la Comisión; oportunidad en la
19 cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número diez-dos mil dieciséis, que
20 contiene la denuncia presentada por la señora Irma Regina Bruno Guadrón, conocida por Irma Regina
21 Guadrón, en contra del Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad,
22 verificando que transcurrió el plazo otorgado a la denunciante para evacuar la prevención realizada por la
23 Comisión, sin que se pronunciara al respecto. Por lo que, la Comisión de Evaluación, recomienda declarar
24 inadmisibles la denuncia en virtud de no haber evacuado la denunciante la prevención, en cuanto a
25 proporcionar el nombre completo del funcionario judicial en contra de quien interpuso la denuncia y
26 posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales, manifestaron su conformidad con lo
27 recomendado por la Comisión. El Pleno, **ACUERDA: a)** Declarar inadmisibles la denuncia presentada por la
28 señora Irma Regina Bruno Guadrón conocida por Irma Regina Guadrón, en contra del Juez de Primera
29 Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad, tramitada en el expediente registrado bajo el
30 número diez-dos mil dieciséis, en virtud de no haber evacuado la denunciante la prevención realizada,
31 quedando el derecho a la denunciante de hacer uso de los recursos legales que le otorga la Ley; y **b)**

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 Notificar lo resuelto a la denunciante y posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto diez.**
2 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL**
3 **NÚMERO DIECINUEVE-DOS MIL DIECISÉIS.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
4 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve
5 de los corrientes, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembro de la
6 Comisión; oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado bajo el número
7 diecinueve-dos mil dieciséis, que contiene la denuncia presentada por el licenciado Max Víctor Henríquez
8 López, en contra del Juzgado de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador, y habiendo
9 evacuado la prevención realizada por la Comisión, manifestando el denunciante que el nombre de la
10 funcionaria judicial es la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte, en su calidad de Jueza de
11 Familia de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por lo que la Comisión de Evaluación, recomienda
12 declarar inadmisibile la denuncia en virtud de no haber evacuado el denunciante la prevención en cuanto a
13 proporcionar el nombre completo del/ la funcionario/a judicial en contra de quien interpuso la denuncia, ya
14 que se denota la existencia de incongruencia, en razón de que el expediente a verificarse se encuentra en el
15 Juzgado de lo Civil de Soyapango y el nombre de la funcionaria judicial proporcionado es del Juzgado de
16 Familia de Zacatecoluca; y posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales,
17 manifestaron su conformidad con lo recomendado por la Comisión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Declarar
18 inadmisibile la denuncia presentada el licenciado Max Víctor Henríquez López, en contra del Juzgado de lo
19 Civil de Soyapango, departamento de San Salvador, tramitada en el expediente registrado bajo el número
20 diecinueve-dos mil dieciséis, en virtud de no haber evacuado la denunciante la prevención realizada,
21 quedando el derecho al denunciante de hacer uso de los recursos legales que le otorga la Ley; y b) Notificar
22 lo resuelto al denunciante y posteriormente archívese el expediente. **Punto cuatro punto once. COMISIÓN**
23 **DE EVALUACIÓN PRESENTA DICTAMEN SOBRE LA DENUNCIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO**
24 **CERO CUATRO-DOS MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
25 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día veintinueve
26 de mayo de dos mil diecisiete, junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada,
27 miembro de la Comisión, oportunidad en la cual revisaron, analizaron y estudiaron el expediente registrado
28 bajo el número cero cuatro-dos mil diecisiete, que contiene la denuncia presentada por el ingeniero Roberto
29 Geranio Rampone Ribe, en contra de la licenciada Judith Guadalupe Maza Calderón, Jueza tres del
30 Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, por irregularidades
31 cometidas en el proceso clasificado con número tres-PC-dos mil once, tramitado en el Juzgado de lo Civil de

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 San Marcos, departamento de San Salvador. La Comisión, del estudio y análisis del expediente relacionado
2 concluyó, que la funcionaria judicial denunciada no ha cometido la irregularidad manifestada por el ingeniero
3 Rampone Ribe, en el proceso antes mencionado; en ese sentido, la Comisión de Evaluación propone al
4 Pleno: a) Tener por no establecida la irregularidad en la tramitación del procedimiento atribuida a la
5 licenciada Judith Guadalupe Maza Calderón, actualmente Jueza tres del Juzgado Primero de lo Civil y
6 Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, en el proceso clasificado en el Juzgado de lo
7 Civil de San Marcos, departamento de San Salvador, con número tres-PC-dos mil once, de acuerdo a la
8 competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto después de
9 ratificada el acta, posteriormente archivar el expediente. Los/as señores/as Consejales expresaron su
10 conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por no
11 establecida la irregularidad en la tramitación del procedimiento atribuida a la licenciada Judith Guadalupe
12 Maza Calderón, Jueza tres del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, departamento de
13 San Salvador, en el proceso clasificado en el Juzgado de lo Civil de San Marcos, departamento de San
14 Salvador, con número tres-PC-dos mil once, de acuerdo a la competencia funcional del Consejo Nacional de
15 la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto a la denunciante después de ratificada el acta y posteriormente
16 archívese el expediente. **Punto cuatro punto doce. INFORME SOBRE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA**
17 **COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la
18 Comisión de Selección, manifiesta que convocó a los demás miembros a una reunión en el Salón de
19 Sesiones del Pleno, para las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, habiéndose hecho
20 presentes la/el Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto y el licenciado Alcides Salvador Funes Teos,
21 con quienes procedieron a conocer, entre otros, los siguientes casos: I) La solicitud de la licenciada Sandra
22 Elizabeth Sánchez Díaz, Jueza Suplente del Juzgado de lo Civil de Usulután, departamento de Usulután,
23 conocida en el acuerdo contenido en el punto nueve punto uno de la sesión veinte-dos mil diecisiete,
24 celebrada el veintitrés de mayo del corriente año, referente a que se le informe las razones, criterios u
25 objetivos que la descalificaron del proceso para ocupar el cargo de juez/a propietario/a de dicha sede
26 judicial; estableciendo que dicha profesional fue considerada en la Comisión, pero no fue seleccionada,
27 porque la convocatoria realizada fue dirigida a los/as jueces/zas propietarios/as dentro de la carrera judicial;
28 sin embargo, la licenciada Sánchez Díaz en su calidad de Jueza Suplente, no pertenece a dicha carrera por
29 lo que debe recomendársele que aplique cuando la convocatoria sea para ocupar una plaza vacante de
30 cuarta categoría; II) El escrito presentado por el licenciado Elí Sigfredo Valle Flores, conocido en el punto
31 ocho punto uno de la sesión dieciocho-dos mil diecisiete, celebrada el nueve de los corrientes, mediante el

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 cual expresaba su interés para conformar la terna del Juzgado de Paz de San Sebastián Salitrillo,
2 departamento de Santa Ana; agregando que tras conocer que la Corte Suprema de Justicia, solicitó la
3 referida terna al Pleno, y no haber recibido notificación alguna, se comunicó telefónicamente con la Unidad
4 Técnica de Selección, donde le informaron que su petición había quedado sin valor, porque se ha dado
5 inicio a un nuevo procedimiento de selección. Sobre lo anterior, la Comisión considera conveniente hacer del
6 conocimiento del licenciado Valle Flores, que en cumplimiento a los artículos sesenta y dos, sesenta y tres y
7 ochenta y tres de la Ley del Consejo Nacional de Judicatura, reformados, lo cual consta en el Diario Oficial,
8 Tomo número cuatrocientos catorce, Decreto número quinientos ochenta y nueve, de fecha ocho de febrero
9 de dos mil diecisiete; así como también a lo establecido en el artículo veintidós literal a), f) e i) de la Ley de
10 la Carrera Judicial; como al acuerdo contenido en el punto nueve punto dos de la sesión extraordinaria cero
11 dos-dos mil dieciséis, celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, y el punto cuatro punto
12 cuatro de la sesión diez-dos mil diecisiete, fechada siete de marzo del presente año, el Pleno ha establecido
13 que cuando se hace una convocatoria para seleccionar una terna a fin de ocupar una judicatura, todo
14 aspirante debe presentar junto a su solicitud la documentación señalada en la página Web y en las redes
15 sociales Institucionales, por lo que en lo sucesivo si aspira a una judicatura debe tomar en cuenta lo
16 anteriormente manifestado, y estar pendiente de las convocatorias; y III) La nota de la licenciada Yolanda
17 Luz Figueroa Alvarado, Presidenta de la Asociación de Jueces de Chalatenango y El Salvador-AJUCHES,
18 conocida en el punto siete punto uno de la sesión diecisiete-dos mil diecisiete, celebrada el dos de mayo del
19 año en curso, quien entre otras cosas manifiesta, que tienen conocimiento de la publicación del punto cuatro
20 punto cuatro de la sesión diez-dos mil diecisiete, celebrada el siete de marzo del presente año, y en vista de
21 que recopilar toda la información requerida por el Pleno, exige disponibilidad de tiempo a los/as jueces/zas,
22 con la carga laboral que existe en las sedes judiciales se les dificulta obtenerla y remitirla en tiempo para
23 aplicar a la conformación de una terna determinada, proponiendo considerar la posibilidad de suscribir un
24 convenio con las instituciones que brindan la información a fin de requerirla en forma institucional, a
25 excepción de aquella documentación que tiene un costo económico y que debe solicitarse personalmente. Al
26 respecto la Comisión expresa, que desde que es publicada la convocatoria, cada uno/a de los/as
27 interesados/as tiene la oportunidad de solicitar la documentación requerida, conforme a los artículos sesenta
28 y dos, sesenta y tres y ochenta y tres de la Ley del Consejo Nacional de Judicatura, y lo establecido en el
29 artículo veintidós literal a), f) e i) de la Ley de la Carrera Judicial; así como del acuerdo contenido en el punto
30 nueve punto dos de la sesión extraordinaria cero dos-dos mil dieciséis, celebrada el dieciocho de noviembre
31 de dos mil dieciséis, y el punto cuatro punto cuatro de la sesión diez-dos mil diecisiete, fechada siete de

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 marzo del presente año; por lo que existiendo un acuerdo que establece que mientras no se apruebe el
2 manual de selección, debe presentarse la declaración jurada ante notario y la fotocopia de los escritos o
3 comprobantes donde haya solicitado la documentación requerida a las respectivas instituciones, mientras
4 éstas le son entregadas, la Comisión concluye que es necesaria la acreditación de dicha documentación
5 para poder establecer en cierta medida un criterio, así como la moralidad y competencia notoria del
6 aspirante a una judicatura, incluyendo jueces/zas que son miembros de la carrera judicial. Los/as
7 Señores/as Consejales, al revisar, analizar y discutir ampliamente los tres dictámenes presentados por la
8 Comisión de Selección, estiman que es conveniente avalarlos. El Pleno, **ACUERDA:** a) Aprobar los
9 dictámenes presentados por la Comisión de Selección, y tener por cumplidos los acuerdos contenidos en los
10 puntos nueve punto uno de la sesión veinte-dos mil diecisiete, celebrada el veintitrés de mayo del presente
11 año; ocho punto uno de la sesión dieciocho-dos mil diecisiete, celebrada el nueve de los corrientes; y siete
12 punto uno de la sesión diecisiete-dos mil diecisiete, celebrada el dos de mayo del año en curso; b)
13 Comunicar a la licenciada Sandra Elizabeth Sánchez Díaz, Jueza Suplente de lo Civil de Usulután,
14 departamento de Usulután, que su petición fue considerada en la Comisión, para integrar la terna a que ella
15 hace referencia, pero no fue seleccionada porque la convocatoria fue para los/as jueces/zas propietarios/as
16 dentro de la carrera judicial, a la cual ella lamentablemente no pertenece, en razón de ser jueza suplente,
17 por lo que se le recomienda que aplique nuevamente a la convocatoria para ocupar una plaza vacante de
18 juez de cuarta categoría; c) Comunicar al licenciado Eli Sigfredo Valle Flores, que en cumplimiento a los
19 artículos sesenta y dos, sesenta y tres y ochenta y tres de la Ley del Consejo Nacional de Judicatura,
20 reformados, lo cual consta en el Diario Oficial, Tomo número cuatrocientos catorce, Decreto número
21 quinientos ochenta y nueve, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete; así como también a lo
22 establecido en el artículo veintidós literal a), f) e i) de la Ley de la Carrera Judicial; y al acuerdo contenido en
23 el punto nueve punto dos de la sesión extraordinaria cero dos-dos mil dieciséis, celebrada el dieciocho de
24 noviembre de dos mil dieciséis, y el punto cuatro punto cuatro de la sesión diez-dos mil diecisiete, fechada
25 siete de marzo del presente año, el Pleno ha establecido que cuando se realice una convocatoria para
26 seleccionar una terna a fin de ocupar una judicatura, debe presentar junto a su solicitud la documentación
27 señalada en la página Web y en las redes sociales Institucionales, por lo que en lo sucesivo, si aspira a una
28 judicatura debe tomar en cuenta lo anteriormente manifestado, y estar pendiente de las convocatorias; d)
29 Comunicar a la licenciada Yolanda Luz Figueroa Alvarado, Presidenta de la Asociación de Jueces de
30 Chalatenango y El Salvador-AJUCHES, que desde que es publicada la convocatoria, cada uno de los/as
31 interesados/as tiene la oportunidad de solicitar la documentación requerida, conforme a los artículos sesenta

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 y dos, sesenta y tres y ochenta y tres de la Ley del Consejo Nacional de Judicatura, y lo establecido en el
2 artículo veintidós literal a), f) e i) de la Ley de la Carrera Judicial; así como del acuerdo contenido en el punto
3 nueve punto dos de la sesión extraordinaria cero dos-dos mil dieciséis, celebrada el dieciocho de noviembre
4 de dos mil dieciséis, y el punto cuatro punto cuatro de la sesión diez-dos mil diecisiete, fechada siete de
5 marzo del presente año; especialmente tomar en consideración que se ha emitido un acuerdo que establece
6 que mientras no se apruebe el manual de selección, debe presentarse la declaración jurada ante notario y la
7 fotocopia de los escritos o comprobantes donde haya solicitado la documentación requerida a las
8 respectivas instituciones, mientras éstas le son entregadas, es necesaria la acreditación de dicha
9 documentación para poder establecer un criterio, así como la moralidad y competencia notoria del aspirante
10 a una judicatura, incluyendo a los/as jueces/zas que son miembros de la carrera judicial; y e) Encontrándose
11 presente el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección,
12 quedó notificado de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Unidad Técnica de Selección,
13 licenciada Sandra Elizabeth Sánchez Díaz, licenciado Elí Sigfredo Valle Flores y licenciada Yolanda Luz
14 Figueroa Alvarado, Presidenta de la Asociación de Jueces de Chalatenango y El Salvador-AJUCHES, para
15 los efectos pertinentes. **Punto cinco. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**
16 **ANUAL DE EGRESOS Y RÉGIMEN DE SALARIOS, EJERCICIO FINANCIERO DOS MIL DIECIOCHO.** El
17 Secretario Ejecutivo, hace referencia al acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión dieciséis-
18 dos mil diecisiete, celebrada el veinticinco de abril próximo pasado, mediante el cual se conoció el
19 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Régimen de Salarios del Consejo Nacional de la Judicatura,
20 correspondiente al ejercicio financiero dos mil dieciocho; ocasión en la cual se acordó revisar y analizar
21 detenidamente los rubros C) y D) del romano III) denominado: Otras proyecciones adicionales; llevar a cabo
22 el estudio y análisis de la creación de un canal de televisión Institucional en línea; y la inclusión de la
23 adquisición de la infraestructura, equipo y personal que implicará la aprobación del nuevo Manual de
24 Selección; por lo que con la finalidad de cumplir con la presentación del Anteproyecto de Presupuesto, ante
25 el Ministerio de Hacienda, se han efectuado los ajustes pertinentes según se detalla en el documento,
26 incorporando además las observaciones realizadas por el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio
27 Salmerón. El Pleno, en atención a lo prescrito en el artículo veintidós literal f) de la Ley del Consejo Nacional
28 de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Aprobar el Anteproyecto Anual de Egresos y Régimen de Salarios, ejercicio
29 financiero dos mil dieciocho, por un monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
30 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según documento adjunto que forma parte
31 de este acuerdo; **b)** Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y **c)** Notificar el presente acuerdo a:

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y al señor Ministro de Hacienda, para los efectos
2 pertinentes. **Punto seis. SOLICITUD DE APROBAR LA PROGRAMACIÓN Y CARTA DEL PROCESO**
3 **EVALUATIVO NO PRESENCIAL II-DOS MIL DIECISIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración
4 el memorando fechado el veinticuatro de mayo del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ochenta y
5 cinco/dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad
6 Técnica de Evaluación, anexo al cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, el calendario del
7 Proceso Evaluativo No Presencial II-dos mil diecisiete, así como el modelo de carta que será notificada
8 electrónicamente al funcionariado judicial, que comprenderá la evaluación de la gestión desarrollada durante
9 el período comprendido de enero a junio de dos mil diecisiete. El mencionado proceso se llevaría a cabo del
10 veintiuno de agosto al dos de octubre del presente año. El Pleno, **ACUERDA:** a) Remitir copia del
11 memorando a la Comisión de Evaluación, para que lo estudie y analice, y posteriormente presente su
12 dictamen al Pleno; y b) Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
13 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo. **Punto siete. GERENTE**
14 **GENERAL PRESENTA INFORME DE COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y SOLICITA DEJAR SIN**
15 **EFFECTO ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el
16 diecinueve de mayo del corriente año, con referencia GG/PLENO/ciento trece/dos mil diecisiete, suscrito por
17 la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento a los acuerdos
18 contenidos en el punto cinco literal c) de la sesión cero ocho-dos mil dieciséis, celebrada el ocho de
19 noviembre dos mil dieciséis, y punto cinco punto cinco literal b) de la sesión cero cinco-dos mil diecisiete,
20 celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, informa que la Comisión Multidisciplinaria para la
21 elaboración de los términos de referencia para la contratación de una consultoría sobre la aplicación del
22 Control Interno-Marco Integrado de COSO, ha trabajado en la elaboración y revisión de la propuesta de los
23 términos de referencia de la consultoría, según consta en las ayudas de memoria adjuntas, número uno,
24 dos, tres y cuatro de las reuniones realizadas el quince de diciembre de dos mil dieciséis, cinco de enero y
25 dieciocho de mayo de dos mil diecisiete; agrega además, que la Corte de Cuentas de la República, emitió el
26 día veintidós de marzo del año en curso, la circular externa con referencia CCR número uno/dos mil
27 diecisiete, en la cual en el Apartado III. Disposiciones, se establece que dicho Ente Contralor emitirá los
28 lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE); y que
29 mientras la Corte no los emita, ninguna institución del sector público debe emitir sus Normas Técnicas de
30 Control Interno Específica, por lo tanto no se debe contratar los servicios de consultoría para la elaboración
31 de dicha Normativa. La señora Gerente General manifiesta, que ha recibido de la Unidad de Adquisiciones y

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 Contrataciones Institucional, los términos de referencia para la contratación de una consultoría sobre la
2 aplicación del Control Interno-Marco Integrado de COSO, los cuales fueron revisados por la Comisión
3 Multidisciplinaria nombrada por el Pleno del Consejo; sin embargo, la Unidad Financiera Institucional, envió
4 memorando con referencia UFI/UACI/cero ciento quince/dos mil diecisiete, a través del cual informa que no
5 existe asignación presupuestaria para la contratación de servicios de consultoría, para la revisión y
6 actualización del sistema de control interno del Consejo Nacional de la Judicatura al marco de referencia
7 COSO III; en ese orden de ideas la señora Gerente General, solicita se tenga por recibido el informe de la
8 Comisión Multidisciplinaria; se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto cinco, de la
9 sesión cero cinco-dos mil diecisiete, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; se deje sin
10 efecto la Comisión Multidisciplinaria nombrada por el Pleno, en el punto cinco, de la sesión cero ocho-dos
11 mil dieciséis, celebrada el ocho de noviembre de dos mil dieciséis, y se nombre nuevamente cuando la Corte
12 de Cuentas de la República, emita los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control
13 Interno Específicas; y que además se ratifique el acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA: a)**
14 Tener por recibido el memorando con referencia GG/PLENO/ciento trece/dos mil diecisiete, suscrito por la
15 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Dejar sin efecto el literal c) del acuerdo
16 contenido en el punto cinco de la sesión cero ocho-dos mil dieciséis, celebrada el ocho de noviembre dos mil
17 dieciséis, en el que se nombró la Comisión Multidisciplinaria, en consideración a que la Corte de Cuentas de
18 la República, ha indicado que mientras ella no emita los lineamientos para la elaboración de las Normas
19 Técnicas de Control Interno Específicas, no se debe contratar ninguna consultoría; **c)** Tener por cumplido el
20 acuerdo contenido en el punto cinco punto cinco literal b), de la sesión cero cinco-dos mil diecisiete,
21 celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, relacionado con la elaboración de los términos de
22 referencia, para la contratación de una consultoría sobre la aplicación del Control Interno-Marco Integrado
23 de COSO; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y miembros de la Comisión
24 Multidisciplinaria, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADA**
25 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
26 memorando fechado el veinticuatro de mayo del presente año, con referencia GG/PLENO/ciento
27 dieciséis/dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General,
28 por medio del cual presenta la solicitud de licencia con goce de sueldo, de la licenciada Mirna Elizabeth
29 Burgos Flores, Técnico de Recursos Humanos II, por motivo de enfermedad, comprobada con la
30 incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del doce
31 al dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. El Pleno, en razón que la solicitud de licencia está debidamente

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 justificada y avalada por la Gerente General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del
2 Departamento de Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley
3 del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con los artículos veintiuno y veintitrés del Reglamento
4 Interno de Trabajo del Consejo, artículo cinco numeral uno y artículo seis inciso segundo de la Ley de
5 Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA: a)** Conceder licencia con goce de
6 sueldo, a la licenciada Mirna Elizabeth Burgos Flores, Técnico de Recursos Humanos II, por motivo de
7 enfermedad, para el período comprendido del doce al dieciséis de mayo de dos mil diecisiete; y **b)** Notificar
8 el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la peticionaria,
9 para los efectos pertinentes. **Punto nueve. CORRESPONDENCIA. Punto nueve punto uno. MÁSTER**
10 **MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE SAN**
11 **SALVADOR, SOLICITA CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE DENUNCIA.** El Secretario Ejecutivo,
12 somete a consideración el escrito fechado el quince de mayo del presente año, suscrito por la máster María
13 Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San
14 Salvador, por medio del cual solicita se le extienda certificación íntegra de la denuncia presentada en su
15 contra por el señor Rogelio Edgardo Iraheta Moreno, tramitada en el expediente con referencia cero cuatro-
16 dos mil dieciséis. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que extienda a la máster
17 María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador, certificación de la
18 denuncia tramitada en el expediente con referencia cero cuatro-dos mil dieciséis; y **b)** Notificar el presente
19 acuerdo a la peticionaria, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. LICENCIADO CAMILO**
20 **ANTONIO VELADO ESCOBAR, SOLICITA SER INCLUIDO EN UN CURSO DE CAPACITACIÓN Y EN EL**
21 **DIPLOMADO EN DERECHO BURSÁTIL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el correo
22 electrónico recibido el veinte de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Camilo Antonio Velado
23 Escobar, Colaborador Judicial A-uno en la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro,
24 quien entre otras cosas, manifiesta que tiene conocimiento que el Consejo Nacional de la Judicatura,
25 impartirá el curso denominado: "Investigación Especializada en Crímenes de Odio", y el Diplomado en
26 Derecho Bursátil, por lo que solicita ser tomado en cuenta para participar en dichas actividades académicas,
27 las cuales le serían de gran utilidad. El Pleno, **ACUERDA:** Comunicar al licenciado Camilo Antonio Velado
28 Escobar, que por el momento la convocatoria para los cursos a los cuales hace referencia en su solicitud, ha
29 sido para Magistrados de Segunda Instancia y Jueces; sin embargo, se le invita a estar atento a la página
30 Web del Consejo, a fin de que cuando se publique una convocatoria para Secretarios y Colaboradores de
31 Tribunales, aplique oportunamente para ser incorporado. **Punto nueve punto tres. LICENCIADA**

1 FRANCOISE MICHELE HERRERA GUIROLA, JUEZA DE FAMILIA DE SONSONATE, PRESENTA
2 ESCRITO RELACIONADO A SU SOLICITUD DE INTEGRAR LA TERNA DEL JUZGADO CUARTO DE
3 FAMILIA DE SAN SALVADOR. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el veintitrés
4 de mayo del corriente año, suscrita por la licenciada Francoise Michele Herrera Guirola, Jueza Propietaria
5 del Juzgado de Familia de Sonsonate, departamento de Sonsonate, quien manifiesta haber participado en el
6 proceso de selección para integrar la terna para ocupar el cargo de Juez/a del Juzgado Cuarto de Familia de
7 San Salvador, departamento de San Salvador; sin embargo, no fue considerada para integrar la misma, por
8 un resultado de evaluación no satisfactorio obtenido en el segundo semestre del año dos mil catorce; al
9 respecto, detalla en su nota una serie de consideraciones que estima importante mencionar, con las cuales
10 deja planteada su inconformidad ante tal decisión, ya que considera que no solo minimiza su trayectoria y
11 carrera judicial, sino que se limita a un aspecto, sin tomar en cuenta y ponderar otros criterios de mayor
12 relevancia; razón por la cual solicita se reconsidere la decisión de excluirla en la integración de ternas que
13 impliquen ascenso en su carrera judicial; se le extienda certificación del punto de acta en la cual se deliberó
14 y discutió la integración de la terna para ocupar el cargo relacionado, de conformidad al artículo ochenta y
15 tres, reformado, de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; se analice objetivamente las razones que
16 expone ampliamente en su nota, en relación a la evaluación antes mencionada, y se determine que sobre la
17 base de ello no es acertada la exclusión en la conformación de la referida terna; y se le notifique lo que
18 corresponda. El Pleno, **ACUERDA:** a) Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que extienda a la licenciada
19 Francoise Michele Herrera Guirola, Jueza Propietaria del Juzgado de Familia de Sonsonate, departamento
20 de Sonsonate, certificación del punto de acta en el cual se deliberó y discutió la integración de la terna para
21 ocupar el cargo de Juez/a del Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador;
22 y b) Notificar el presente acuerdo a la peticionaria, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto cuatro.**

23 **EVALUADORA JUDICIAL REMITE NOTA SUSCRITA POR LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL JUZGADO DE**
24 **PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Secretario Ejecutivo,
25 somete a consideración el memorando fechado el veintitrés de mayo del corriente año, suscrito por la
26 licenciada Marta Lidia Sosa Marroquín, de la Unidad Técnica de Evaluación, quien junto con el licenciado
27 Mario Ernesto Martell Rivas, conforman el grupo número cuatro de Evaluadores Judiciales de la referida
28 Unidad, por lo que el día dieciséis de mayo del año en curso, realizaron la visita correspondiente al Juzgado
29 de Primera Instancia de Tejutla, departamento de Chalatenango, a cargo del señor Juez licenciado David
30 Ovidio Peraza Fuentes, ocasión en la cual, los/as empleados/as de dicho Juzgado le solicitaron le recibieran
31 y entregaran al Pleno del Consejo, el escrito que adjunta a su memorando; aclarando que lo presenta hasta

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 esta fecha por haberse encontrado laborando fuera de la oficina. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el
2 memorando suscrito por la licenciada Marta Lidia Sosa Marroquín, Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica
3 de Evaluación, y recomendarle que en lo sucesivo, cuando deba llevar a cabo la evaluación en algún
4 tribunal, se concrete a realizar el trabajo que le corresponda; y en el caso de que personal de la sede judicial
5 en la que se encuentre evaluando necesite hacer del conocimiento del Pleno alguna situación, les manifieste
6 que deben presentar su petición directamente al Consejo, tal como legalmente corresponde. **Punto nueve**
7 **punto cinco. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME**
8 **SOBRE RECURSOS DE REVISIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con sus
9 anexos, fechada el veintidós de mayo del corriente año, con referencia ECJ-D-ciento treinta y tres/diecisiete,
10 suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial
11 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", mediante la cual remite el informe presentado por el licenciado Francisco
12 Guillermo Zura Peraza, Coordinador en funciones del Área de Derecho Penal, Procesal Penal y
13 Penitenciario, sobre las audiencias de revisión concedidas a la licenciada Mirla Alcira Cortés Santiago y al
14 licenciado Juan José Benavides Benavides, sobre la nota final obtenida en la evaluación del Módulo VI
15 denominado: "Análisis Jurídico Penal de las Infracciones de la LEIV con Perspectiva de Género",
16 correspondiente al Proceso de Selección de Aspirantes a Magistrados/as y Jueces/zas de los Tribunales
17 Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, impartido por el máster
18 Carlos Ernesto Sánchez Escobar. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y sus anexos, con
19 referencia ECJ-D- ciento treinta y tres/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo,
20 Director de la Escuela de Capacitación Judicial, e instruirle para que modifique la calificación obtenida por la
21 licenciada Mirla Alcira Cortés Santiago y el licenciado Juan José Benavides Benavides, con base en los
22 resultados obtenidos en la revisión; y **b)** Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de
23 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto diez. VARIOS.**
24 **Punto diez punto uno. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA LA**
25 **INCORPORACIÓN DE TRES ACTIVIDADES EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.** El Secretario
26 Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el veintiséis de mayo del presente año, con referencia
27 ECJ-D-ciento cuarenta y cuatro/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director
28 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien manifiesta que debido a la
29 reprogramación del primer curso de la segunda edición del Programa Especializado en Gestión del
30 Despacho Judicial, a realizarse con el apoyo de los Estados Unidos de América, a través de Checchi-
31 USAID, y con el objeto de aprovechar el apoyo académico del proyecto mencionado y del consultor, solicita

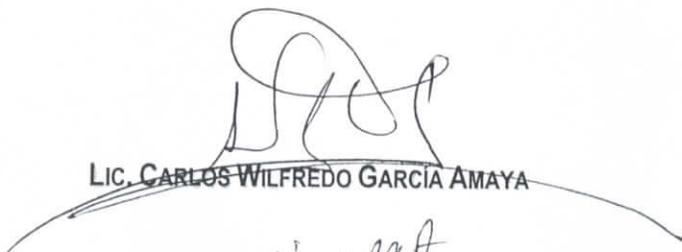
Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 autorizar la incorporación de tres conversatorios en la programación trimestral de la Escuela, los cuales se
2 detallan a continuación: I) Ciento once-A "Nueva gerencia pública en la oficina judicial" (almuerzo-
3 conferencia), que se llevaría a cabo el treinta y uno de mayo del presente año, en horario de las doce a las
4 quince horas, a realizarse en el hotel Trópico Inn, en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel,
5 siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas de Instrucción y de Paz del Programa El Salvador Seguro,
6 personal del área Administrativa o Gerencial de la Corte Suprema de Justicia y docentes de universidades,
7 todos/as de la zona oriental del país; II) Once mil ciento treinta y seis-B "Nueva gerencia pública en la oficina
8 judicial", que se llevaría a cabo el primero de junio del corriente año, en horario de las catorce a las dieciséis
9 horas, en el hotel Barceló de esta ciudad, siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas de Instrucción y de Paz
10 del Programa El Salvador Seguro, personal del área Administrativa o Gerencial de la Corte Suprema de
11 Justicia y del Consejo Nacional de la Judicatura, y docentes de universidades, todos/as de la zona central
12 del país; y III) Mil setenta y uno-B "La ética en el funcionario judicial" (almuerzo-conferencia), que se llevaría
13 a cabo el dos de junio del dos mil diecisiete, en horario de las doce a las quince horas, a realizarse en "El
14 Jardín de Celeste", situado en el departamento de Ahuachapán, siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas
15 de Instrucción y de Paz del Programa El Salvador Seguro, personal del área Administrativa o Gerencial de la
16 Corte Suprema de Justicia, todos/as de la zona occidental del país; las anteriores actividades estarían a
17 cargo del capacitador externo doctor Luis María Palma. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar la incorporación
18 en la programación del presente trimestre el desarrollo de las actividades siguientes: I) Ciento once-A
19 "Nueva gerencia pública en la oficina judicial" (almuerzo-conferencia), que se llevará a cabo el treinta y uno
20 de mayo del presente año, en horario de las doce a las quince horas, a realizarse en el hotel Trópico Inn, en
21 la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas de
22 Instrucción y de Paz del Programa El Salvador Seguro, personal del área Administrativa o Gerencial de la
23 Corte Suprema de Justicia y docentes de universidades, todos/as de la zona oriental del país; II) Once mil
24 ciento treinta y seis-B "Nueva gerencia pública en la oficina judicial", que se llevará a cabo el primero de
25 junio del corriente año, en horario de las catorce a las dieciséis horas, en el hotel Barceló de esta ciudad,
26 siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas de Instrucción y de Paz del Programa El Salvador Seguro,
27 personal del área Administrativa o Gerencial de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional de la
28 Judicatura, y docentes de universidades, todos/as de la zona central del país; y III) Mil setenta y uno-B "La
29 ética en el funcionario judicial" (almuerzo-conferencia), que se llevará a cabo el dos de junio del dos mil
30 diecisiete, en horario de las doce a las quince horas, a realizarse en "El Jardín de Celeste", situado en el
31 departamento de Ahuachapán, siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas de Instrucción y de Paz del

Pleno CNJ - Acta 21-2017
30 de mayo de 2017

1 Programa El Salvador Seguro, personal del área Administrativa o Gerencial de la Corte Suprema de Justicia,
2 todos/as de la zona occidental del país; las anteriores actividades estarían a cargo del capacitador externo
3 doctor Luis María Palma; y b) Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación
4 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora
5 Presidenta, dio por finalizada la sesión a las doce horas, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la
6 presente acta que firmamos.

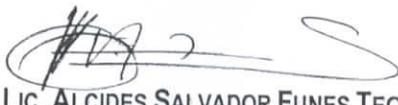
7
8
9
10
11 
12 LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSÁ DE PARADA
13 PRESIDENTA

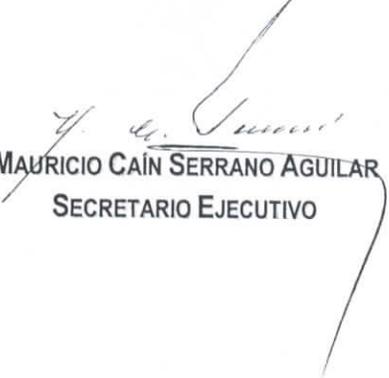
14
15 
16 LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

17
18 
19 LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

20
21 
22 LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

23
24 
25 LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

26
27 
28 LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

29 
MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN
UNIVERSAL DE PRODUCTOS DE INFORMACIÓN

REVISADO

07 JUN. 2017

10:33 AM